



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto “Estrategias legales para proteger el río Marañón de las megarepresas”:  
**Consultoría para la elaboración de un informe sobre la pertinencia de desarrollar proyectos de centrales hidroeléctricas en el río Marañón, con énfasis en los proyectos de centrales hidroeléctricas Chadin 2 y Veracruz**

### 1. Antecedentes y Justificación

La SPDA es una asociación sin fines de lucro fundada en 1986, dedicada a integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo del país, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa y de promover, bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable, tiene fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente y el acceso a la justicia ambiental.

En cumplimiento de sus fines sociales, busca consolidar el establecimiento de políticas públicas ambientales que resulten integrales y coherentes, en aras de mejorar la gestión e institucionalidad ambiental del país, todo lo cual es canalizado a través de sus distintas áreas de trabajo: Programa de Política y Gobernanza Ambiental, Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos, así como iniciativas vinculadas a temas específicos y oficinas descentralizadas en Madre de Dios y Loreto, las que realizan sus actividades con el soporte de las Unidades de Comunicaciones, Gestión de Proyectos, y Administración, Control y Recursos Humanos.

Desde el año 2012, LA SPDA viene ejecutando Conservamos por Naturaleza, una iniciativa diseñada para apoyar iniciativas de conservación privadas y comunales en el Perú, uno de cuyos componentes es facilitar esquemas para que las empresas puedan ayudar a la gestión de áreas de conservación privadas en distintos lugares del Perú, a través de apoyo técnico, legal y programas de donación de talento, ecobnegocios, educación ambiental y reforestación.

Como parte de sus actividades, Conservamos por Naturaleza lidera una campaña llamada Marañón Waterkeeper, que busca informar y crear conciencia sobre el valor social y cultural de este río para que siga siendo un río libre de represas que afecten los procesos de sedimentación, de migración de peces, inunden pueblos, zonas de cultivo y el potencial de desarrollo turístico que ya está atrayendo a cientos de turistas especializados cada año.

Desde abril 2019 a octubre 2020, Conservamos por Naturaleza viene implementando el proyecto “Estrategias legales para proteger el río Marañón de las mega represas”, cuyo objetivo es proveer al estado peruano de información para una mejor toma de decisiones respecto a los proyectos de centrales hidroeléctricas que viene promoviendo en el río Marañón y financiado por la Fundación Moore.

En este contexto y para la adecuada ejecución del proyecto, la SPDA requiere contar, en forma temporal, con los servicios de un profesional o equipo de profesionales con experiencia en gestión pública, derecho energético, derecho ambiental a fin de desarrollar las actividades priorizadas por el proyecto.

## **2. Objeto de la contratación**

Contratar los servicios de un profesional o equipo de profesionales que brinde el servicio de consultoría para la elaboración de un informe sobre la matriz eléctrica en el Perú y la pertinencia de desarrollar los proyectos de central hidroléctrica Chadin 2 y Veracruz en el río Marañón.

## **3. Perfil del Profesional**

3.1. El equipo de profesionales debe estar conformado por profesionales con colegiatura y habilitación vigente, cuyas capacidades y experiencia acreditada contribuya y permita alcanzar el nivel esperado respecto al contenido del producto final de la consultoría. Para tal efecto, debe incluir a un(a) especialista legal y técnico con el perfil indicado en el numeral 3.2.

3.2. El(la) especialista legal y técnico debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Abogado(a) o Ingeniero(a) con experiencia mínima general de 10 años vinculados a temas energéticos.
- Maestría o especialización en gestión pública, derecho energético, derecho ambiental.

3.3. De tratarse de una persona jurídica, debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- El equipo de profesionales, conforme a lo indicado en los numerales 3.1 y 3.2, debe formar parte de su staff.
- Tener al menos 5 años de experiencia en temas vinculados.

3.4 En todos los casos:

- Se valorará la experiencia específica en puestos directivos en empresas u organizaciones en el sector energético, así como en actividades de investigación y docencia en temas energéticos.

## **4. Actividades esenciales**

#### 4.1. Elaboración de un informe que responda a las siguientes preguntas:

- ¿Resulta favorable o no para el país, considerando los costos y beneficios a nivel económico, social y ambiental, el desarrollo de proyectos de centrales hidroeléctricas con represas en la cuenca del río Marañón? Se solicita mencionar el status de los proyectos que incluyan centrales hidroeléctricas en dicha cuenca, con énfasis en Chadin 2, Chilia y Veracruz.
- ¿Cómo está conformada la matriz eléctrica en el Perú?
- ¿Cuáles son las proyecciones de necesidad de energía que requiere el Perú al 2030 y al 2040? ¿Cómo se espera que esté compuesta la matriz eléctrica para dichos años y qué opciones considera que hay para que vuelvan a resurgir las grandes represas en el futuro?
- ¿Cuáles son los costos de generar MW de energía por tipo en el Perú?
- ¿Para qué era en principio la energía que se iba a generar con las represas del Marañón?
- ¿Qué tan viable es prorizar la generación de energía en el río Marañón usando hidroeléctricas de paso en lugar de represas?
- ¿Cuáles son los costos para el estado y los beneficios relacionados a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las centrales hidroeléctricas?
- ¿Desde una perspectiva económica, hacen sentido las represas Chadin 2 y Veracruz?
- Análisis sobre el contexto en los que se suscribieron los contratos de concesión de los proyectos Chadin 2 y Veracruz y explicar si era necesario y urgente que estos sean suscritos por el Estado. ¿Las condiciones en las que se dieron los contratos para los proyectos de central hidroeléctrica fueron las adecuadas y beneficiosas para el Perú?
- ¿Han cumplido las empresas con las obligaciones contractuales?
- En caso se haya detectado el incumplimiento de las obligaciones contractuales, ¿debería el Estado peruano caducar los contratos a ENEL y Odebrecht?, ¿cuál sería el proceso a seguir?, ¿cuáles son las implicancias?
- Si una empresa decide renunciar al contrato de concesión, ¿cuál es el proceso a seguir?, ¿cuáles son las implicancias?
- ¿Podrían las empresas ceder las concesiones a otra empresa interesada? ¿Cuál es el proceso a seguir?
- ¿Podría el Estado suspender las obligaciones contractuales indefinidamente para mantener los contratos, a efectos de poner en marcha dichos proyectos de ser requerido?
- OSINERGMIN menciona que el principal factor de frenaje del proyecto Veracruz es la anulación de la convocatoria para Suministro de Energía de Grandes Centrales Hidroeléctricas al SEIN por parte del Estado Peruano. ¿cuáles fueron las razones por qué se anuló la convocatoria?
- Tomando en consideración la competitividad de los costos de las centrales hidroeléctricas frente a las energías renovables no convencionales en el Perú ¿resulta necesario actualizar el Portafolio de Proyectos Energéticos? ¿Qué cambios se requieren a nivel legal y de políticas?
- ¿Cuáles son las normas, políticas, estrategias a nivel nacional y acuerdos internacionales que establecen argumentos contra la construcción de las grandes represas? Por ejemplo, el Acuerdo de París cuando señala que el crecimiento energético no debe implicar un incremento en las emisiones.

- ¿Cuáles son sus recomendaciones para que los proyectos de centrales hidroeléctricas que se implementen en el Perú, no generen impactos negativos a nivel económico, social y ambiental, para el país?

4.2. Participación en reuniones, entrevistas y eventos que sean convocadas por la SPDA durante el tiempo de duración de la consultoría.

## 5. Producto esperado

Informe que incluya respuestas debidamente sustentadas a todas las preguntas consideradas en el 4.1.

## 6. Plazo de ejecución del servicio

La consultoría tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La prestación del servicio se realizará en Lima.

## 7. Forma de presentación

Los productos y sus respectivos anexos deben enviarse en forma digital a Bruno Monteferri: [bmonteferri@spda.org.pe](mailto:bmonteferri@spda.org.pe) y Carolina Butrich: [cbutrich@spda.org.pe](mailto:cbutrich@spda.org.pe)

Los profesionales que forman parte del equipo consultor son responsables solidarios de la presentación de los productos de la consultoría, en los términos y plazos previstos.

## 8. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica total será de S/ 12, 000.00 (Doce mil soles y 00/100 soles) e incluirá todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el profesional. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación del informe.

- Primer producto: Informe preliminar conteniendo todo lo indicado en el punto 4  
Pago: 20%
- Segundo producto: Informe final conteniendo todo lo indicado en el punto 4  
Pago: 50%
- Tercer pago: Informe final que recoge el levantamiento de las observaciones  
Pago: 30%

## 9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo de Bruno Monteferri, director de Conservamos por Naturaleza, quien supervisará el desempeño y actividades.

## 10. Postulación:

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar una carta de expresión de interés, su propuesta metodológica y su CV sin documentar al correo: [oportunidadeslaborales@spda.org.pe](mailto:oportunidadeslaborales@spda.org.pe), con el siguiente asunto: **Marañón**.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **04 de mayo de 2020**.

## **11. Otros**

- La SPDA podrá solicitar a los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA podrá solicitar a los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- El (la) consultor(a) se encuentra obligado a presentar la declaración jurada sobre i) datos personales ii) declaración de salud iii) declaración de antecedentes personales iv) declaración de las políticas SPDA